

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 13 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socio o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.*

El Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores aprobado en virtud de lo previsto en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, regula el régimen de organización y funcionamiento de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, así como los derechos y deberes de las personas socias o usuarias de los mismos.

El Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, en su disposición final primera, faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en dicho Decreto.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, el ejercicio de la habilitación contenida en la citada disposición final primera del Decreto 72/2012, de 20 de marzo, corresponde a la persona titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Mediante la presente Orden, se procede a regular el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socio o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose a lo previsto en el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas normalizados de solicitudes cuando se trate de procedimientos que impliquen la resolución numerosa de una serie de procedimientos.

El artículo 6.2 del Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores dispone que, mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, se aprobará el modelo de solicitud para la adquisición de la condición de persona socio o usuaria.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Estatuto establece que se expedirá la correspondiente identificación acreditativa de la condición de persona socio o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, a aquellas personas que hayan adquirido tal condición.

Por ello, mediante esta Orden se aprueba el modelo de solicitud para la adquisición de la condición de persona socio o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el modelo de identificación acreditativa de dicha condición.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación, o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. Asimismo, el artículo 52.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado en virtud del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se pronuncia en los mismos términos que el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a la creación, modificación o supresión de tales ficheros.

Respecto a dichos ficheros, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Por lo dispuesto anteriormente y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, se hace necesaria en esta Orden, la creación de un fichero con datos de carácter personal relativo a las personas socias de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, así como la creación de otro fichero con datos de carácter personal relativo a las personas usuarias de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

En la elaboración de esta Orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de la igualdad de género conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final primera del Decreto 72/2012, de 20 de marzo, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto:

La regulación del procedimiento para la adquisición de la condición de persona socia o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía, en adelante CPA.

La aprobación del modelo de solicitud para la adquisición de la condición de persona socia o usuaria de los mencionados CPA conforme a lo previsto en el Anexo I, así como la aprobación de la correspondiente identificación acreditativa de la adquisición de dicha condición, según el modelo que figura en el Anexo II.

La creación de un fichero con datos de carácter personal relativo a las personas socias de los CPA, y otro fichero con datos de carácter personal relativo a las personas usuarias de dichos CPA, según lo dispuesto en los Anexos III y IV respectivamente.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a los Centros de Participación Activa para Personas Mayores cuya titularidad corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía.

### Artículo 3. Requisitos para solicitar el reconocimiento de persona socia o usuaria de los CPA.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 apartados 1 y 3 del Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, las personas solicitantes de la condición de persona socia de los CPA, deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Tener la vecindad administrativa en Andalucía.

b) Ser mayor de sesenta años.

c) Que su domicilio se encuentre en la zona de influencia correspondiente al CPA solicitado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.3 segundo párrafo del Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

2. Según establece el artículo 4 apartados 2, 3 y 4 del Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, las personas solicitantes de la condición de persona usuaria de los CPA, dependiendo del supuesto de que se trate, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Si la persona solicitante es menor de sesenta años y es cónyuge de la persona socia o se encuentra unida a esta por análoga relación de afectividad de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía, se le exigirá tener la vecindad administrativa en Andalucía, y que su domicilio se encuentre en la zona de influencia correspondiente al CPA solicitado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.3 segundo párrafo del Estatuto anteriormente mencionado.

b) Si la persona solicitante es mayor de cincuenta y cinco años y menor de sesenta años y acredita con documentación social o de otra índole los efectos favorables que derivarían de la adquisición de la condición de persona usuaria, se le exigirá tener la vecindad administrativa en Andalucía y que su domicilio se encuentre en la zona de influencia correspondiente al CPA solicitado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.3 segundo párrafo del Estatuto citado anteriormente.

c) Si la persona solicitante es oriunda de Andalucía, durante su estancia temporal en dicha Comunidad Autónoma, se le exigirá ser mayor de 60 años y residir en otro territorio de España o en el extranjero.

d) Si la persona solicitante es cónyuge de la persona oriunda de Andalucía citada en el anterior apartado, o unida a aquélla por análoga relación de afectividad, se le exigirá acreditar su condición de cónyuge o pareja de hecho.

### Artículo 4. Incompatibilidad.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, será incompatible ostentar la condición de persona socia o usuaria en más de un CPA.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, en los casos de alojamiento temporal debidamente acreditado en lugar distinto al de su domicilio habitual, la persona socia o usuaria de un Centro de Participación Activa, podrá acceder, utilizar los servicios y participar en las actividades de otros Centros de Participación Activa de titularidad de las Administraciones Públicas, previa autorización de la Dirección de estos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

Artículo 5. Solicitud para la adquisición de la condición de persona socia o usuaria de los CPA y forma de presentación.

1. La solicitud para la adquisición de la condición de persona socia o usuaria de los CPA, se ajustará al modelo que figura como Anexo I.

2. Los modelos de solicitudes se podrán obtener en los CPA, en los registros de la Consejería competente en materia de servicios sociales y sus correspondientes Delegaciones Territoriales, a través de la página web de la citada Consejería, así como a través del Portal de la Junta de Andalucía.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado 2, párrafos tercero y cuarto del Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, las solicitudes debidamente cumplimentadas deberán presentarse en el CPA para el que se solicita el reconocimiento, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Asimismo, las personas interesadas con firma electrónica reconocida, podrán presentar la solicitud y los documentos que la acompañen de forma telemática, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, o a través de la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de servicios sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Artículo 6. Documentos que se han de adjuntar a la solicitud para la adquisición de la condición de persona socia o usuaria de los CPA.

1. Si la persona que solicita la adquisición de la condición de persona socia de los CPA es de las contempladas en el artículo 3.1 de esta Orden, deberá adjuntar a la solicitud, dos fotografías tamaño carnet, copia de su Documento Nacional de Identidad o de su Número de Identificación de Extranjeros, y copia del certificado de empadronamiento actualizado, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

2. Si la persona que solicita la adquisición de la condición de persona usuaria de los CPA es de las contempladas en el artículo 3.2.a) de esta Orden, deberá adjuntar a la solicitud, además de las dos fotografías tamaño carnet y de la documentación requerida en el apartado anterior, copia del libro de familia o, en su caso, copia de la certificación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho o documentación equivalente.

3. Si la persona que solicita la adquisición de la condición de persona usuaria de los CPA es de las contempladas en el artículo 3.2.b) de esta Orden, deberá adjuntar a la solicitud, además de lo que se requiere en el apartado primero de este artículo, copia de cuanta documentación social o de otra índole pudiera estimarse pertinente en orden a poner de manifiesto los efectos favorables derivados de la adquisición de tal condición, según lo dispuesto en el artículo 4.2.b) del Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

4. Si la persona que solicita la adquisición de la condición de persona usuaria de los CPA es de las contempladas en el artículo 3.2.c) de esta Orden, deberá adjuntar a la solicitud, dos fotografías tamaño carnet, copia del certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil que corresponda, copia de su Documento Nacional de Identidad o de su Número de Identificación de Extranjeros, copia de la documentación justificativa de su estancia temporal en Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero y copia de la documentación que acredite que su lugar de residencia se encuentra en otro territorio de España o en el extranjero.

5. Si la persona que solicita la adquisición de la condición de persona usuaria de los CPA es de las contempladas en el artículo 3.2.d) de esta Orden, deberá adjuntar a la solicitud, dos fotografías tamaño carnet y copia de la documentación acreditativa, conforme a la legislación de referencia, de la condición de cónyuge o pareja de hecho de la persona oriunda de Andalucía.

6. La presentación de la copia del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjeros, la presentación de la copia del certificado de empadronamiento actualizado, la presentación de la copia del libro de familia o, en su caso, la presentación de la copia de la certificación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho o documentación equivalente, la presentación de la copia del certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil que corresponda, la presentación de la copia de la documentación justificativa de la estancia temporal de la persona solicitante en Andalucía y la presentación de la copia de la documentación que acredite que el lugar de residencia de la persona solicitante se encuentra en otro territorio de España o en el extranjero, según cada caso, podrán ser suplidas mediante la correspondiente declaración

responsable que aparece a estos efectos en el modelo de solicitud que figura como Anexo I a esta Orden. Todo ello, sin perjuicio de que la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de servicios sociales que corresponda, al objeto de comprobar su veracidad, requiera la aportación de los documentos que se han de adjuntar a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores de este artículo.

Artículo 7. Procedimiento para el reconocimiento de la condición de persona socia o usuaria de los CPA.

1. Recibida la solicitud en la Delegación Territorial competente en materia de servicios sociales de la provincia correspondiente a la que pertenece el CPA solicitado, se procederá al estudio de la documentación remitida.

2. Examinada la documentación, si se observa que la solicitud no se encuentra debidamente cumplimentada, o la persona solicitante no aporta la documentación exigida, se requerirá a ésta para que en un plazo de 10 días subsane su solicitud o aporte la documentación solicitada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Cumplimentada debidamente la solicitud y aportada toda la documentación requerida, la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de servicios sociales, en el plazo de un mes a contar desde la entrada de la solicitud en el registro de la citada Delegación Territorial, dictará la correspondiente resolución de reconocimiento de la condición de persona socia o usuaria de los CPA, notificándola dentro de dicho plazo a la persona interesada y al CPA correspondiente. Dicha resolución será susceptible de recurso de alzada y los efectos del silencio administrativo serán estimatorios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y en el artículo 15.3 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Excepcionalmente y conforme a lo previsto en el artículo 4.3 segundo párrafo del Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de servicios sociales, podrá reconocer la condición de persona socia o usuaria de un CPA, a una persona que no pertenezca a la zona de influencia del CPA solicitado.

5. Una vez reconocida la condición de persona socia o usuaria de los CPA, y de conformidad con el artículo 8 del Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, la persona que ejerza la dirección del CPA solicitado, expedirá la correspondiente identificación acreditativa de la adquisición de la condición de persona socia o usuaria de dicho centro, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II.

Artículo 8. Pérdida de la condición de persona socia o usuaria de los CPA.

1. Según lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, se producirá la pérdida de la condición de persona socia o usuaria de un CPA en los siguientes supuestos:

- a) Por petición propia de la persona socia o usuaria del CPA.
- b) Por reconocimiento de la condición de persona socia o usuaria en otro CPA.
- c) Por imposición de una sanción que lleve aparejada la pérdida de la condición de persona socia o usuaria del CPA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.3.b) del Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.
- d) Por fallecimiento de la persona socia o usuaria del CPA.
- e) Por cualquier otra causa que impida el disfrute de los derechos implícitos a la condición de persona socia o usuaria del CPA.

2. En los supuestos previstos en el artículo 3 apartado 2 a) y apartado 2 b) de esta Orden, cuando la persona usuaria de un CPA haya cumplido la edad de sesenta años, le será reconocida de oficio la condición de persona socia del citado CPA.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, la persona usuaria de un CPA que adquiera tal condición por ser cónyuge de una persona socia o estar unida a ella por análoga relación de afectividad de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, seguirá manteniendo sus derechos, aún cuando ésta última perdiera tal condición o desapareciera el vínculo con la misma.

Artículo 9. Creación de ficheros con datos de carácter personal.

1. Se crea un fichero con datos de carácter personal relativo a las personas socias de los CPA conforme a lo previsto en el Anexo III, y otro fichero con datos de carácter personal relativo a las personas usuarias de los CPA, según lo dispuesto en el Anexo IV.

2. La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de servicios sociales que corresponda, adoptará las medidas de índole técnica y organizativa para asegurar la confidencialidad, seguridad

e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su reglamento de desarrollo.

3. Los datos contenidos en los ficheros creados sólo se podrán ceder en los términos previstos en los artículos 7, 8, 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado en virtud del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Igualmente, se podrán ceder dichos datos al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para fines estadísticos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de Andalucía.

4. Las personas interesadas cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros creados en la presente Orden, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición cuando proceda, ante el órgano que se determina en los Anexos III y IV respectivamente, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en su reglamento de desarrollo.

5. La información contenida en estos ficheros, referida a personas que acceden a la condición de socias o usuarias de un CPA, incorporará datos desagregados por sexo.

Disposición final primera. Ejecución.

Se faculta al Director General de Personas Mayores, Infancia y Familias para la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE PERSONA SOCIA O USUARIA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Orden ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:		FECHA DE NACIMIENTO DÍA:    MES:    AÑO:
DATOS DEL DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			NÚMERO:	LETRA:	KM.EN LA VÍA:	BLOQUE:    PORTAL:    ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:	NÚCLEO DE POBLACIÓN-LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

<b>2 DATOS DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES PARA EL QUE SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO</b>	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
En el supuesto de que tenga la condición de persona socia o usuaria de un Centro de Participación Activa para Personas Mayores distinto al solicitado, indique a continuación la denominación del Centro. Localidad. Provincia.	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

<b>3 CUMPLIMENTAR EL SUPUESTO AL QUE SE ACOGE PARA SOLICITAR LA CONDICIÓN DE PERSONA SOCIA O USUARIA (MARQUE LA CASILLA CORRESPONDIENTE)</b>	
<input type="checkbox"/>	a) Persona mayor de 60 años con vecindad administrativa en Andalucía y que se acoge al artículo 3.1 de esta Orden.
<input type="checkbox"/>	b) Persona menor de 60 años cuyo cónyuge o persona unida a ésta por análoga relación de afectividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía, es persona socia del Centro y que se acoge al artículo 3.2.a) de esta Orden. APELLIDOS Y NOMBRE: (Del cónyuge o persona unida a ésta por análoga relación de afectividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía)    DNI/NIE/PASAPORTE:
En el supuesto de que el reconocimiento de la condición de persona socia del cónyuge o persona unida a ésta por análoga relación de afectividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía, esté en tramitación, marque una X	
<input type="checkbox"/>	c) Persona mayor de 55 y menor de 60 años y que se acoge a lo dispuesto en el artículo 3.2.b) de esta Orden.
OTROS SUPUESTOS:	
<input type="checkbox"/>	a) Persona mayor de 60 años oriunda de Andalucía y que se acoge al artículo 3.2.c) de esta Orden.
<input type="checkbox"/>	b) Persona cónyuge de persona mayor de sesenta años oriunda de Andalucía o persona unida a ésta por análoga relación de afectividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía y que se acoge al artículo 3.2.d) de esta Orden. APELLIDOS Y NOMBRE: (Del cónyuge o persona unida a ésta por análoga relación de afectividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía)    DNI/NIE/PASAPORTE:
En el supuesto de que el reconocimiento de la condición de persona socia del cónyuge o persona unida a ésta por análoga relación de afectividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía, esté en tramitación, marque una X	



002105/1D

00044327

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 2 de 2)

ANEXO I

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporto copia del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporto copia del DNI/NIE.	

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Dos fotografías tamaño carnet. <input type="checkbox"/> Copia de la documentación social o de otra índole que pudiera estimarse pertinente en orden a poner de manifiesto los efectos favorables derivados de la adquisición de la condición de persona usuaria del CPA. <input type="checkbox"/> Copia del libro de familia o, en su caso, copia de la certificación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho o documentación equivalente. Esta documentación podrá ser suplida mediante declaración responsable de acuerdo con el artículo 6 de esta Orden. <input type="checkbox"/> Copia del certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil que corresponda. Esta documentación podrá ser suplida mediante declaración responsable de acuerdo con el artículo 6 de esta Orden. <input type="checkbox"/> Copia de la documentación acreditativa de la condición de persona oriunda de Andalucía, así como copia de la documentación justificativa de la estancia temporal en Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.c) de esta Orden. Esta documentación podrá ser suplida mediante declaración responsable de acuerdo con el artículo 6 de esta Orden.	

<b>6</b>	<b>DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante, <b>DECLARA</b> bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que, en su caso, se adjunta, y que:	
<input type="checkbox"/> Es menor de 60 años y cónyuge de persona socia con nº ..... del CPA ..... o está unida a la misma por análoga relación de afectividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía y existe documento oficial que lo acredita.	
<input type="checkbox"/> Es persona oriunda de Andalucía, tiene estancia temporal en Andalucía y existe documento oficial que lo acredita.	
<input type="checkbox"/> Es cónyuge de persona oriunda de Andalucía, o unida a ésta por análoga relación de afectividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía y existe documento oficial que lo acredita.	
Con fundamento en todo lo anterior <b>SOLICITA</b> el reconocimiento de la condición de persona socia o usuaria del CPA indicado en la solicitud.	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE (*)	
Fdo.: .....	
(*) Aportará documentación acreditativa de la representación que ostenta, copia de la sentencia que la declare o modelo de declaración de persona guardadora de hecho, en su caso. Indicará el domicilio a efectos de notificaciones:	

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en uno de los dos ficheros parcialmente automatizados previstos en el artículo 9 de esta Orden, según sea el caso. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de datos tienen como finalidad el reconocimiento de la condición de persona socia o usuaria de los CPA.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la provincia que corresponda según el CPA solicitado.</p>
---

002105/1D

00044327

ANEXO II.

MODELO DE CARNET DE PERSONA SOCIA O USUARIA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ANVERSO

The image shows the front side of a membership card template. It has a light green background. At the top left, it says "JUNTA DE ANDALUCÍA". To the right, it says "CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES" and "Delegación Territorial en Provincia". In the center, it reads "CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES" and "Nombre del Centro de Participación Activa - Localidad". Below this, there are three lines for personal information: "D./Dª:" followed by a blank line, "D.N.I./N.I.F./N.I.E." followed by a blank line, and "Nº SOCIO/A" followed by a blank line and "Nº USUARIO/A" followed by a blank line. On the right side, there is a large white rectangular area, likely intended for a photo or a stamp.

REVERSO



## ANEXO III

## FICHERO DE SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE PERSONA SOCIA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- a) Órgano responsable: Las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en cada provincia.
- b) Finalidad y usos previstos: Reconocimiento de la condición de persona socia de los CPA, así como la gestión, tramitación, resolución y consulta de las solicitudes de reconocimiento de la condición de persona socia de los CPA.
- c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de la condición de persona socia de los CPA.
- d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Solicitudes en papel o por vía telemática.
- e) Estructura básica del fichero:
  - 1. Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección, teléfono, fax, dirección de correo electrónico e imagen.
  - 2. Datos relativos a características personales: Fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento, edad y estado civil.
- f) Sistema de tratamiento utilizado: Parcialmente automatizado.
- g) Cesiones de datos de carácter personal: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- g) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No están previstas.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en cada provincia.
- i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

## ANEXO IV

## FICHERO DE SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE PERSONA USUARIA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- a) Órgano responsable: Las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en cada provincia.
- b) Finalidad y usos previstos: Reconocimiento de la condición de persona usuaria de los CPA, así como la gestión, tramitación, resolución y consulta de las solicitudes de reconocimiento de la condición de persona usuaria de los CPA.
- c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de la condición de persona usuaria de los CPA.
- d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Solicitudes en papel o por vía telemática.
- e) Estructura básica del fichero:
  - 1. Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección, teléfono, fax, dirección de correo electrónico e imagen.
  - 2. Datos relativos a características personales: Fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento, edad y estado civil.
  - 3. Datos relativos a circunstancias personales que hacen apropiado adquirir la condición de persona usuaria de un CPA a la persona mayor de cincuenta y cinco años y menor de sesenta años en el supuesto previsto en el artículo 3.2.b) de esta Orden.
- f) Sistema de tratamiento utilizado: Parcialmente automatizado.
- g) Cesiones de datos de carácter personal: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- g) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No están previstas.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en cada provincia.
- i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.